



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso
Nro. 20250486

194

Beneficiario	22.636.996 AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ	Fecha	2025/03/17
Concepto	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2025		
Valor	4,354,875.00	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ML	

DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PERIODO DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2025	111006103	00022636996		4,354,875.00
ABONO A PSERV 00087-25	242552001	00022636996	4,354,875.00	
			4,354,875.00	4,354,875.00

Banco	111006103 72730- CATASTRO CARTAGENA 2025	Operación Nro	20182097 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
--------------	--	----------------------	------------------------------------

MZULUAGA

Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobación de Pago
Tesorero General

195

Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 17 de 2025 10:04:37

Pagos
 GNB Sudameris
 ACH

Anterior Imprimir Imprimir Ir al Inicio

Generación de Pagos

1. Seleccione la cuenta que va a debitar

Cta a Debitar Aplicar Banco a Debitar BANCO GNB SUDAMERIS
 Identificación 800055568
 Nombre Originador AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

2. Seleccione o ingrese los datos del destinatario del pago

Banco Destino
 Identificación Destinatario Buscar
 Nombre
 Nro Cuenta Destino Tipo de Cuenta Destino
 Email

3. Ingrese los datos del pago

Descripción del Pago
 Descripción Ampliada
 Valor

Agregar Limpiar Guardar Transmitir

Se ha guardado el archivo en el servidor con el nombre : 100010525

No	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Debito	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino	Valor		
1	90330472730	Ahorros	BANCO AV VILLAS		809797330	Ahorros	22636996	4354875,00	Modificar	Eliminar
Nombre Destinatario ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS										
Descipción PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES										
Notificar a la dirección										

Valor Total 4.354.875,00

15834



Cliete: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mзулуaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Marzo 17 de 2025 10:06:10

Pagos
GNB
Sudameris
ACH



La operación ha sido programada con los siguientes datos

Pago para aplicar el **17/03/2025** en el **Ciclo 4 : 3:00 PM**

Las siguientes cuentas se van a debitar en este pago:

Cuenta	Tipo	Valor
90330472730	Ahorros	4.354.875,00

No de Registros del Pago : 1

Valor Total del Pago : \$ 4.354.875,00

Los siguientes usuarios pueden autorizar esta transacción:

DIRECTOR, TESORERO,

La transacción debe ser aprobada como mínimo por 2 usuario(s) supervisor(es)

Aceptar



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

197

elgena

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 22,636,996 TERCERO AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ CLL 68 B 28 46 AP 1C	Nro CDP 00000034 Nro CRP 00000045 O. Pago 20250093	Nro DOCUM 00087-25 ✓ FECHA 2025/02/13 DOC CONTAB 09-20250088
--	--	--

Docum Aplicar	Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV 00000093	2025/02/13	4,410,000.00	0.00	0.00	0.00	55,125.00	4,354,875.00
Base Impuestos		4,410,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
511111001	CONT. CC No. 87-2025, CRP No. 45 Y CDP No. 34, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		4,410,000.00 ✓	
HONORARIOS	SEGÚN CONTRATO No. AMB-039-2025, PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.			
242552001	CONT. CC No. 87-2025, CRP No. 45 Y CDP No. 34, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			4,354,875.00
HONORARIOS	SEGÚN CONTRATO No. AMB-039-2025, PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.			
243627015	CONT. CC No. 87-2025, CRP No. 45 Y CDP No. 34, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			55,125.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	SEGÚN CONTRATO No. AMB-039-2025, PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.			
TOTALES			4,410,000.00	4,410,000.00

Observación

CONT. CC No. 87-2025, CRP No. 45 Y CDP No. 34, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-039-2025, PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.

GDONADO
Elaboró

elgena
Revisó

Aprobó *[Signature]*



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20250093

198

Nit: 800,055,568

Pagar a Favor de		Fecha O.P.
22,636,996	AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ	2025/02/13
Concepto	CONT. CC No. 87-2025, CRP No. 45 Y CDP No. 34, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO No. AMB-039-2025, PERIODO DEL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	4,410,000
Total			4,410,000

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON 00/100 ML



Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00000045
Beneficiario	AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ
Nro CDP	00000034

199

Asunto:
Area Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: 30
Creado: 03-02-2025 11:51:42 M



01-700-2025-0000087

CUENTA DE COBRO N°1

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

DEBE A:

Esmeralda de la Cruz Avila Olmos

Identificado con la C.C. 22.636.996 de Sabanalarga

La Suma De **(CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESO M.L)**
(\$ 4.410.000), por concepto del pago No 1 del contrato de prestación de servicios AMB 039 DE - 2025, el cual tiene por objeto la "Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades catastrales y administrativas que se requieran por parte del Área Metropolitana de Barranquilla."

Firma:



Esmeralda Avila Olmos
C.C.22.636.996 De Sabanalarga

Folios / 31

2002

CERTIFICA:

El Banco AV Villas certifica que: **ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS** identificada con el documento No. 22.636.996, tiene en la oficina CC PAZA DORAL (806) una Cuenta de Ahorros -No. 809797330 desde el 6 de enero de 2005.

Fecha de expedición: 04/01/2025

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

201

20113

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAC
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Declarante: C 22636996	Fecha Emision: 21-01-2025	Usuario NGUTIERREZC
Asociada: AREA METROPOLITANA DE B/ AMB-039-2025	Fecha Vence: 31-01-2025	No. Recibo Pago 20250001439

RENT/SERV: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS Base / Cantidad 17,640,000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	2000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$2,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$88,000

BANCO

fecha suscripción 05/01/2025 hasta 31/01/2025, sobre una estampilla por valor

Valor Total a Pagar: \$90,000

HANCO DAVIVIENDA

Recauda Empresarial
 Fecha: 22/01/2025 Hora: 09:02:50
 Jornada: Normal
 Oficina: 0268
 Terminal: CJ0268W103
 Usuario: 7TJ

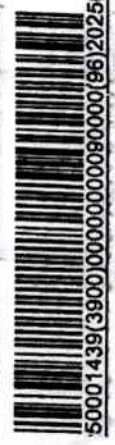
DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio: ESTAMPILLA PRO CULTURA DISTRITO
 Cuenta Convenio: *****4084
 Código Convenio: 01108762
 No. Referencia 1: 0202b0001439

No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$90,000.00
 Costo Transacción: \$0.00
 No. Transacción: 698730
 Quien realiza la Transacción: CC
 Tipo Id: 22636996
 Número Id: 22636996

Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.



50001439(3900)0000000090000(96)20250131

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
 ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAG

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Declarante: C 22636996	Usuario NGUTIERREZC
Asociada: AREA METROPOLITANA DE B/ AMB-039-2025	No. Recibo Pago 20250001436
Fecha Emision: 21-01-2025	
Fecha Vence: 31-01-2025	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Base / Cantidad	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	6000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092		\$6,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092		\$441,000
RENT/SERV: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR						17,640,000

BANCO

de fecha suscripción 05/01/2025 hasta 31/01/2025, sobre una estampilla por valor

Valor Total a Pagar: \$447,000

BANCO DAVIVIENDA

Recaudo Emprestial
 Fecha: 22/01/2025 Hora: 09:03:11
 Normas: 0268
 Oficina: CJ0268W103
 Usuario: 7TJ

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del Convenio:
 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL
 Cuenta Convenio: *****4092
 Código Convenio: 01108786
 No. Referencia 1: 020250001436

No. Referencia 2:



CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
 ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

Forma de Pago: Efectivo
 Vr. Total: \$447,000.00
 Costo Transaccion: \$0.00
 No. Transaccion: 740440
 Quien realiza la Transacción: CC
 Tipo Id: 22636996
 Número Id: 22636996
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 Información Imprima es correcta.

203

203

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
 GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
 RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR-202409009..JPC.00.00.01
 Usuario NGUTIERREZC

Declarante: C 22636996	ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS	Fecha Emision: 21-01-2025	No. Recibo Pago
Asociada: AREA METROPOLITANA DE B/ AMB-039-2025		Fecha Vence: 31-01-2025	20250001438
RENT/SERV: 95 ESTAMPILLA ITSA		Base / Cantidad	17,640,000
Concepto	Descripcion Concepto	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	800-95494-3	\$53,000

0.3% BANCO DE OCCIDENTE

Banco de Occidente
 OF SMART OFFICE 816

2 22 ENF 2025

RECIBIDO CON PAGO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 05/01/2025 hasta 31/01/2025, sobre una estampilla por valor de: \$53,000

Valor Total a Pagar: \$53,000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

(415)770727260214(8020)020250001438(3900)00000000053000(96)20250131

2046

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación: 03/05/ 2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. No. DE CONTRATO:	°AMB – 039– 2025”
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Esmeralda De La Cruz Avila Olmos
3. OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades catastrales y administrativas que se requieran por parte del Área Metropolitana de Barranquilla."
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	5 de enero al 31 de enero de 2025
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	3 de febrero del 2025
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
7. CARGO:	Secretaria General
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	01
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	Soporte de pago mes de enero

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar al Área Metropolitana de Barranquilla, en la recepción atención y seguimiento de los procesos, procedimientos y demás asuntos relacionados con la gestión catastral a su cargo. 2. Identificar acciones de mejora para fortalecer la atención al usuario en los tramites, procesos y procedimientos relacionados con la gestión catastral a cargo de la Secretaría General. 3. Asesorar y acompañar al Área metropolitana de Barranquilla en el seguimiento si fuere el caso en la ejecución de los convenios y/o contratos y actividades administrativas que le sean asignadas, incluidos los procesos derivados del servicio público del catastro 4. Asesoría y apoyaren los asuntos de indoles administrativos que requiera el Área metropolitana de Barranquilla. 5. Preparar el material necesario para realizar la difusión del proceso catastral a adelantar en el Distrito de Cartagena de Indias 6. Apoyo en las actividades relacionadas con la activación, verificación y control del registro de las hojas de vidas de los contratistas en el SIGEP 7. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionada con el objeto del contrato. 8. Las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato o persona que este designe de manera oportuna y eficiente 9. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018

SJ - F- 07
Versión 2
Fecha de Aprobación: 03/05/2023

INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS



11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Asistencia a la reunión para informarnos el apoyo que vamos a darle al SIGEP II, con las asistencias de la secretaria general y auditor
2. Apoye a la secretaria general del AMB en su gestión documental, apoyando en las actividades de verificación y aprobación de hojas de vida del contratista.
3. Apoye a la secretaria general del AMB en su gestión documental, apoyando en las actividades de Activar Contratistas en el SIGEP
4. Apoye a la secretaria general del AMB en su gestión documental, apoyando en las actividades de enviar correo al contratista

Evidencia de Verificación y aprobación de hojas de vida del contratista en el SIGEP


• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Camila Andrea Peña Ojeda con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 1001818580, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

Reversar la aprobación 14/01/2025 y AMB - 06 14/01/2024
 Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
 Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar
Cancelar

Verificada y Aprobada Hoja de Vida	Nombre	Edad	Apellido y Nombre	Cédula	Fecha	Observaciones	Municipio	Fecha de Envío	Estado
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA	21	SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	1129574352	15/01/2025	no se acepta pantalla de gpi	Esmeralda		
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	22	JUAN CAMILO ROMERO MERINO	1041901067	15/01/2025		Esmeralda		
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	23	CLAUDIA PATRICIA URBINA RADA	32831226	22/01/2025	Certificado Laboral que te encuentras laborando actualmente en CARIBEAN	Esmeralda	15/01/2025	Se le envío Correo
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	24	JOSE JORGE POLO VASQUEZ	1128128393	23/01/2025	Certificado Laboral del 30 de agosto a 31 de dic año 2024	Esmeralda	15/01/2025	Se le envío Correo
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	25	RUBEN DARIO CORRO MOLINA	72170665	15/01/2025		Esmeralda		
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	26	PAUL GABRIEL BERDEJO GIOVANNETTI	72099799	15/01/2025		Esmeralda		
Verificada y Aprobada Hoja de Vida	JOSE AUGUSTO MOLINA NATERA	27	Maryth Soledad Jiménez Martínez	32873099	15/01/2025		Esmeralda		

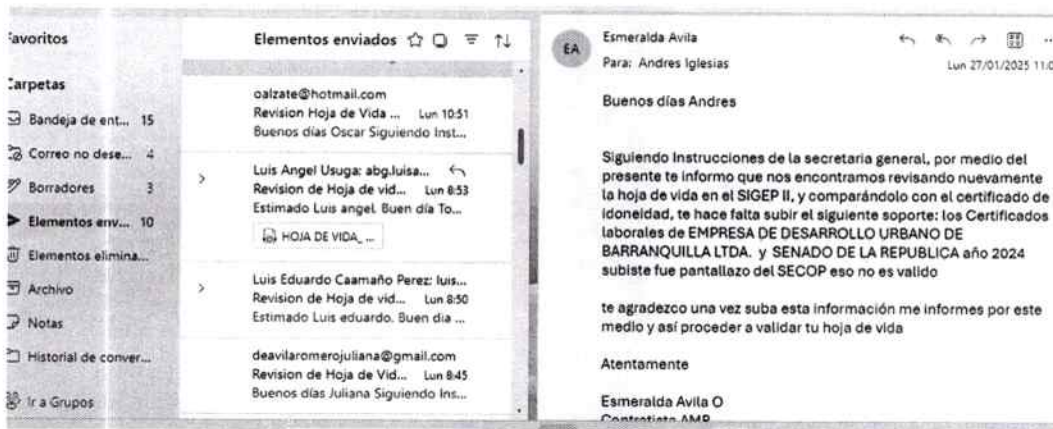
SJ - F-07	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 03/05/2023		

Evidencia de Activar Usuarios a la Empresa

• Activar Usuario •

<p>* Tipo de Documento Cedula de Ciudadania</p> <p>* Primer Nombre Ana</p> <p>* Primer Apellido Morelo</p> <p>* Fecha de Nacimiento 31/10/2003</p> <p>* Correo Electrónico Personal (Principal) anymorepaez10@gmail.com</p> <p>* Tipo de Asociación CONTRATISTA</p>	<p style="text-align: right;">Datos Obligatorios *</p> <p>* Número de Identificación 1067538818</p> <p>Segundo Nombre Isabel</p> <p>Segundo Apellido Paez</p> <p>* Género Femenino</p> <p>Correo Electrónico Alternativo anymorepaez10@gmail.com</p> <p>Nombre de la Entidad AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</p>
---	--

Evidencia de correo al contratista referente al SIGEP



Elementos enviados

- oalzate@hotmail.com
Revision Hoja de Vida ... Lun 10:51
Buenos días Oscar Siguiendo Inst...
- Luis Angel Usuga: abg.julisa...
Revision de Hoja de vid... Lun 8:53
Estimado Luis angel. Buen día To...
HOJA DE VIDA_...
- Luis Eduardo Caamaño Perez: luis...
Revision de Hoja de vid... Lun 8:50
Estimado Luis eduardo. Buen día ...
- deavilaromerojuliana@gmail.com
Revision de Hoja de Vid... Lun 8:45
Buenos días Juliana Siguiendo Ins...

EA Esmeralda Avila
Para: Andres Iglesias
Lun 27/01/2025 11:05

Buenos días Andres


Siguiendo Instrucciones de la secretaria general, por medio del presente te informo que nos encontramos revisando nuevamente la hoja de vida en el SIGEP II, y comparándolo con el certificado de idoneidad, te hace falta subir el siguiente soporte: los Certificados laborales de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA LTDA. y SENADO DE LA REPUBLICA año 2024 subiste fue pantallazo del SECOP eso no es valido


te agradezco una vez suba esta información me informes por este medio y así proceder a validar tu hoja de vida

Atentamente
Esmeralda Avila O
Contratista AMP

2. FUENTES DE VERIFICACIÓN:

1. Certificado de Afiliación - Planilla Pago S S / Enero 2025

Nombre del Contratista:	ESMERALDA AVILA OLMOS
Firma:	

SJ - F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No. 1	PERIODO: 5 de enero al 31 de enero de 2025	
Contrato N°	AMB - 039 - 2025		
Nombre del interventor/ Supervisor:	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	Otro:	
Nombre del contratista:	ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS		
Identificación del contratista:	22.636.996		
Objeto del contrato:	"Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades catastrales y administrativas que se requieran por parte del Área Metropolitana de Barranquilla."		
Plazo:	4 meses		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	00000034	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	04/01/2025
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	00000045	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	05/01/2025
BONO DEPARTAMNETAL	Estampilla Pro hospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla pro dotación (tercera edad)		22/01/2025 - 2025001436
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Pro cultura		22/01/2025 - 20250001439
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA		15/01/2025 - 20250001438
OTROS		N/A	N/A
Valor del Contrato:	Contrato Inicial	\$ 17.640.000	
	Adición 1	\$ 0	
	Adición 2	\$ 0	
	Adición 3	\$ 0	
	Total	\$ 17.640.000	
Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
05/01/2025	30/04/2025		
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):			
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia
			Desde (dd-MM-)

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

			yyyy)	yyyy)
Calidad del servicio	N/A	N/A		
Cumplimiento	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		
4. EJECUCION DEL CONTRATO				
Descripción	Valor			
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	\$ 17.640.000			
Adición No. 1	\$ 0			
Adición No. 2	\$ 0			
Adición No. 3	\$ 0			
Valor Total del Contrato	\$ 17.640.000			
Valor Ejecutado del Contrato	\$ 4.410.000			
Valor por Ejecutar	\$ 13.230.000			
Valor para pagar en el presente Informe	\$ 4.410.000			
No. Factura o Cuenta de Cobro	1			
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		Soporte de pago mes de Enero	
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):			N/A	

- I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB – 039 – 2025, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.
- II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.


Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

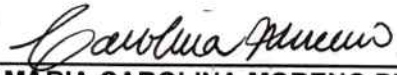
MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

*Cabe resaltar, que **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, certifica mediante informe de empalme que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato durante el periodo comprendido de 05 de enero de 2.025 a 06 de enero de 2.025.

Que una vez asumida la supervisión a partir del 07 de enero de 2.025, **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ** quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente*

11
209

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 3		
Fecha de Aprobación: 3/05/2023		

Se firma en Barranquilla, 3 de febrero de 2025. Firma	
Nombre del Supervisor	MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ
Cargo del Supervisor	SECRETARIA GENERAL



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000045

12
210

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00022636996 AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ	2025/01/05	2025/05/05

Nro CDP
00000034

Detalle de la Reserva		T. Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
Artículo	Descripción			
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	17,640,000	0

Totales	17,640,000
----------------	-------------------

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000034

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/01/04	2025/05/04

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2320202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	VBSCC	6,526,889,928	17,640,000

Total C.D.P. 17,640,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 4 días del mes de Enero de 2025 como requisito previo a pago de:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA

CLAUSULADO N° AMB-039-2025

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía C.C. 22.636.996 quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Secretario General de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una (1) persona natural de acuerdo a los criterios de selección objetiva establecido en el estudio previo.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con los artículos 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Acompañar al Área Metropolitana de Barranquilla, en la recepción atención y seguimiento de los procesos, procedimientos y demás asuntos relacionados con la gestión catastral a su cargo.
2. Identificar acciones de mejora para fortalecer la atención al usuario en los tramites, procesos y procedimientos relacionados con la gestión catastral.
3. Asesorar y acompañar al Área Metropolitana De Barranquilla en el seguimiento si fuere el caso en la ejecución de los convenios y/o contratos y actividades administrativas que le sean asignadas, incluidos los procesos derivados del servicio público de catastro.
4. Asesoría y apoyar en los asuntos de índole administrativo que requiera el Área Metropolitana de Barranquilla.
5. Preparar el material necesario para realizar la difusión del proceso catastral a adelantar en el Distrito de Cartagena de Indias.
6. Apoyo en las actividades relacionadas con la activación, verificación y control del registro de las hojas de vidas de los contratistas en el SIGEP.
7. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato.
8. Las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato o persona que este designe de manera oportuna y eficiente.

Serán de propiedad de la Entidad Contratante los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá
Carrera 51B No. 80-58 Of. 303-304
Smart Office Center
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

24

presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$17.640.000) M/L** El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por mensualidades, como se describen a continuación:

- El presente contrato se pagará mediante un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$4.410.000) M/L.

- Y el saldo restante mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$4.410.000) M/L.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuantade cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Área Metropolitana de Barranquilla respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025** término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula Quinta del presente Contrato.

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas.

describas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato. 2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.

3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.

4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.

5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados. 6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados. 7.- Mantener la suficiencia de la garantía durante la ejecución y liquidación del contrato.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Segunda y Tercera del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito

Carrera 51B No. 80-58 Of. 303-304

Smart Office Center

PBX: 3671400

Barranquilla, Colombia

www.ambq.gov.co

de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que señala "*En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria*", el Área Metropolitana de Barranquilla, para la presente contratación no exige garantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área

Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo

Carrera 51B No. 80-58 Of. 303-304

Smart Office Center

PBX: 3671400

Barranquilla, Colombia

www.ambq.gov.co

electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA** Secretario General en la Carrera 51B No. 80-58 de Barranquilla y la Contratista en la dirección de correo electrónico: esavol@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General, el cual tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea óptima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Cumplir con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos
- 25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía en caso que aplique y el registro presupuestal acorde con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000034 del 04 de enero de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es

Carrera 51B No. 80-58 Of. 303-304
Smart Office Center
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

- 1 Bien y servicios
- 2 Documentos del Proveedor
- 3 Documentos del contrato
- 4 Información presupuestal
- 5 Ejecución del contrato
- 6 Modificaciones del contrato
- 7 Incumplimientos

VER CONTRATO
Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14152347
Número del contrato	AMB-039-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CATASTRALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8 días de tiempo transcurrido (01/05/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/04/2025 23:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Pos Consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Entidad Estatal

Esmeralda De la Cruz Ávila Olmos 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Esmeralda De la Cruz Ávila Olmos			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS Fecha de aprobación: 01/05/2025 13:02:28 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA Fecha de aprobación: 01/05/2025 13:05:32 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7198390_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7198390_En ejecución

Información del objeto

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	22636996
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ESMERALDA DE LA CRUZ AVILA OLMOS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CRA 63 # 48 105 TELÉFONO:	3004707
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4587713334	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9991529421

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL						
				TOTALES		
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO	
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD			1	\$ 220.500
SUBTOTAL:					1	\$ 220.500
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA			1	\$ 9.300
SUBTOTAL:					1	\$ 9.300

VALOR SIN MORA:	\$ 229.800
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 229.800

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.636.996**

AVILA OLMOS

APELLIDOS

ESMERALDA DE LA CRUZ

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1965**

SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O-
G.S RH

F
SEXO

20-SEP-1983 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARI DE AMEL SANCHEZ TORRES



A 0300150-00180163-F-0022636996-20090921

0016363118A 1

3320030979

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141153266362



(415)7707212489984(8020) 000014115326636 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 2 6 3 6 9 9 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

2 2 6 3 6 9 9 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Sabanalarga

6 3 8

31. Primer apellido

AVILA

32. Segundo apellido

OLMOS

33. Primer nombre

ESMERALDA

34. Otros nombres

DE LA CRUZ

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 68 B 28 46 AP 1 C AP

42. Correo electrónico

esavol0801@gmail.com

43. Código postal

0 0 0 0

44. Teléfono 1

3 2 2 9 5 0 5 4 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código

7 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 2 0 3

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

Barranquilla, enero de 2025

Doctor
MIGUEL HERNANDEZ MEZA
DELEGADO PARA LA CONTRATACION
SECRETARIO GENERAL
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Barranquilla- Atlántico

ASUNTO: Afiliación al sistema Nacional de Pensiones

Cordial saludo

Con el fin de aportar como soporte para suscribir contrato de prestación de servicio profesionales con el Área Metropolitana de Barranquilla, me permito transcribir el artículo 4° de la ley 797 de 2003, que reglamento el artículo 17 de la ley 100 de 1993 en el que al tenor se lee:

Artículo 17, Obligatoriedad de las cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por aporte de los afiliados. Los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen

La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez o cuando el afiliado se pensione por invalidez o anticipadamente" (subrayas fuera de texto).

Por lo anterior certifico que actualmente cumplo con los requisitos para acceder a la pensión vejez por haber cotizado más de mil (1000) semanas al Sistema General de Pensiones, durante más de treinta y dos años al sector público y privado., lo que significa que me encuentro dentro del régimen excepcional de aporte obligatorio al sistema general de pensiones.

Lo anterior se puede confirmar con el pantallazo del Resumen de semanas Cotizadas por empleador expedida por COLPENSIONES en el que se observa que en esa entidad me aparecen registradas un total de 10,238 días laborados, correspondientes a 1,462 semanas, adjunto copia de resolución para su mejor ilustración.

Atentamente



Esmeralda Avila Olmos
Trabajadora Social
CC 22.636.996 Sabanalarga

224
26

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_249725 **SUB 139887**
23 MAY 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIA)**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CRUZ, identificada con CC No. 22,636,996, solicita el 11 de enero de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_249725.

CONSIDERACIONES

Que en aras de resolver de manera íntegra la presente solicitud, mediante requerimiento interno No. 2022_4625928, se instó a la Dirección de historia laboral de Colpensiones para que verificara, corrigiera y actualizara la historia laboral de la afiliada, de acuerdo con los tiempos certificados mediante cetil No 201901890102018000080030 laborados con el empleador FUNDACION PRO HOSPITAL PEDRIATICO FUNDAPEDIATRICO desde el 01 de julio de 1995 al 18 de octubre de 2004, a cargo del Régimen de ahorro individual, a lo que dicha dependencia respondió:

"(...)Atendiendo a su solicitud me permito informar que mediante RI 2022_6340425 se solicitó la validación de la recuperación de los ciclos de 01-07-1995 a 18-10-2004 vigencia RAIS. Y en respuesta se indica "Buen día. Una vez realizada la consulta al aplicativo SIAFF de Asofondos no se evidencia(n) pago (s), ni historia laboral pendiente de entrega para el(los) ciclo(s) de 01-07-1995 a 18-10-2004 con el empleador FUNDACION PRG HOSPITAL PEDRIATICO FUNDAPEDIATRICO con NIT 802017672. Esta situación puede ser originada por inactividad laboral, falta de pago del empleador, falta de aplicación de pagos en la AFF o inconsistencias de los pagos realizados en el fondo privado, entre otros. Por lo anterior, se recomienda que el ciudadano valide el debido pago con su empleador y en caso de contar con los soportes, realizar la gestión directamente con la AFF donde presentó afiliación o se realizó el pago para el ajuste de los períodos correspondientes. En caso de proceder la AFF deberá acreditar los aportes, actualizar su historia laboral, realizar el traslado de los aportes y remitir el detalle de la información a Colpensiones por medio de los canales establecidos. Si posee el (los) soporte (s) de pago, por favor adjuntarlos a la solicitud para requerir a la AFP correspondiente.(...)"

Que de conformidad con lo anterior se procederá a realizar el estudio de la prestación con los tiempos debidamente reportados en su historia laboral a la fecha.

Que verificado el expediente pensional se observa que el asegurado acredita los siguientes tiempos públicos, laborados y no cotizados a colpensiones:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	CAJA	DIAS
FUNDACION PRO HOSPITAL PEDRIAT	19900101	19941231	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1800
FUNDACION PRO HOSPITAL PEDRIAT	19950101	19950630	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	180

Que entre los tiempos cotizados a colpensiones, y a otras entidades se computan las siguientes semanas:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
FUNDACION PRO HOSPITAL PEDRIAT	19900101	19941231	TIEMPO SERVICIO	1800
FUNDACION PRO HOSPITAL PEDRIAT	19950101	19950630	TIEMPO SERVICIO	180
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19960401	19960630	TIEMPO SERVICIO	90
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19960701	19961231	TIEMPO SERVICIO	180
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19970101	19970331	TIEMPO SERVICIO	90
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19970501	19971231	TIEMPO SERVICIO	240
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19980101	19980430	TIEMPO SERVICIO	120
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19980501	19980930	TIEMPO SERVICIO	150
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19990101	19990228	TIEMPO SERVICIO	60
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	19990301	19990519	TIEMPO SERVICIO	79
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000101	20000123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000201	20000223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000301	20000323	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000401	20000423	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000501	20000523	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000601	20000623	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000701	20000724	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000801	20000824	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL PEDIATRICO DE BARRANQ	20000901	20000924	TIEMPO SERVICIO	24

SUB 139887
23 MAY 2022

HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20001001	20001024	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20001101	20001124	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20001201	20001223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010101	20010123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010201	20010223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010301	20010323	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010401	20010423	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010501	20010524	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010601	20010624	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010701	20010723	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010801	20010823	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20010901	20010923	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20011001	20011023	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20011101	20011123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20011201	20011224	TIEMPO SERVICIO	24
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020101	20020123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020201	20020223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020301	20020323	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020401	20020423	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020501	20020523	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020601	20020623	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020701	20020723	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020801	20020823	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20020901	20020923	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20021001	20021023	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20021101	20021123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20021201	20021223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030101	20030123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030201	20030223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030301	20030323	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030401	20030423	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030501	20030523	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030601	20030623	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030701	20030723	TIEMPO SERVICIO	23

SUB 139887
23 MAY 2022

HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030801	20030823	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20030901	20030923	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20031001	20031023	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20031101	20031123	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20031201	20031223	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040101	20040121	TIEMPO SERVICIO	21
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040201	20040222	TIEMPO SERVICIO	22
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040301	20040321	TIEMPO SERVICIO	21
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040401	20040422	TIEMPO SERVICIO	22
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040501	20040522	TIEMPO SERVICIO	22
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040601	20040623	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040701	20040723	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040801	20040823	TIEMPO SERVICIO	23
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20040901	20040923	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20041001	20041009	TIEMPO SERVICIO	9
HOSPITAL BARRANQ	PEDIATRICO DE	20041001	20041017	TIEMPO SERVICIO	17
ESE RED PUB HOSPARIA		20041101	20041112	TIEMPO SERVICIO	12
ESE RED PUB HOSPARIA		20041201	20041209	TIEMPO SERVICIO	9
ESE RED PUB HOSPARIA		20050101	20050120	TIEMPO SERVICIO	20
ESE RED PUB HOSPARIA		20050201	20050220	TIEMPO SERVICIO	20
ESE RED PUB HOSPARIA		20050301	20050329	TIEMPO SERVICIO	29
ESE RED PUB HOSPARIA		20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE RED PUB HOSPARIA		20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
ESE RED PUB HOSPARIA		20050601	20050930	TIEMPO SERVICIO	120
ESE RED PUB HOSPARIA		20051001	20051029	TIEMPO SERVICIO	29
ESE RED PUB HOSPARIA		20051101	20051129	TIEMPO SERVICIO	29
ESE RED PUB HOSPARIA		20051201	20051229	TIEMPO SERVICIO	29
ESE RED PUB HOSPARIA		20060101	20060123	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20060201	20060223	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20060301	20060323	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20060401	20060409	TIEMPO SERVICIO	9
ESE RED PUB HOSPARIA		20060501	20060524	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20060601	20060623	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20060701	20060709	TIEMPO SERVICIO	9
ESE RED PUB HOSPARIA		20060801	20060822	TIEMPO SERVICIO	22
ESE RED PUB HOSPARIA		20060901	20060922	TIEMPO SERVICIO	22
ESE RED PUB HOSPARIA		20061001	20061022	TIEMPO SERVICIO	22
ESE RED PUB HOSPARIA		20061101	20061121	TIEMPO SERVICIO	21
ESE RED PUB HOSPARIA		20061201	20061221	TIEMPO SERVICIO	21
ESE RED PUB HOSPARIA		20070101	20070122	TIEMPO SERVICIO	22
ESE RED PUB HOSPARIA		20070201	20070214	TIEMPO SERVICIO	14
ESE RED PUB HOSPARIA		20070301	20070323	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20070401	20070424	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20070501	20070524	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20070601	20070624	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20070701	20070724	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20070801	20070923	TIEMPO SERVICIO	53
ESE RED PUB HOSPARIA		20071001	20071010	TIEMPO SERVICIO	10
ESE RED PUB HOSPARIA		20071101	20071118	TIEMPO SERVICIO	18
ESE RED PUB HOSPARIA		20071201	20071214	TIEMPO SERVICIO	14
ESE RED PUB HOSPARIA		20080101	20080123	TIEMPO SERVICIO	23
ESE RED PUB HOSPARIA		20080201	20080224	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA		20080301	20080325	TIEMPO SERVICIO	25

ESE RED PUB HOSPARIA	20080401	20080426	TIEMPO SERVICIO	26
ESE RED PUB HOSPARIA	20080501	20080526	TIEMPO SERVICIO	26
ESE RED PUB HOSPARIA	20080601	20080627	TIEMPO SERVICIO	27
ESE RED PUB HOSPARIA	20080701	20080829	TIEMPO SERVICIO	59
ESE RED PUB HOSPARIA	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
ESE RED PUB HOSPARIA	20081001	20081024	TIEMPO SERVICIO	24
ESE RED PUB HOSPARIA	20081101	20081116	TIEMPO SERVICIO	16
ESE RED PUB HOSPARIA	20081201	20081219	TIEMPO SERVICIO	19
ESE RED PUB HOSPARIA	20090101	20090125	TIEMPO SERVICIO	25
ESE RED PUB HOSPARIA	20090201	20090217	TIEMPO SERVICIO	17
ESE RED PUB HOSPARIA	20090301	20090325	TIEMPO SERVICIO	25
ESE RED PUB HOSPARIA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
ESE RED PUB HOSPARIA	20090501	20090516	TIEMPO SERVICIO	16
COOPERATIVA DE ASISTENCIA MULT	20090601	20090930	TIEMPO SERVICIO	120
CTA COOSAHARON	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
CTA COOSAHARON	20100101	20100531	TIEMPO SERVICIO	150
CTA COOSAHARON	20100601	20100831	TIEMPO SERVICIO	90
CTA COOSAHARON	20100901	20101130	TIEMPO SERVICIO	90
CTA COOSAHARON	20101201	20101201	TIEMPO SERVICIO	1
PROMOVIENDO CTA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
COOPSERVICIOS	20110401	20110406	TIEMPO SERVICIO	6
COOPSERVICIOS	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERVICIOS	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERVICIOS	20110701	20110930	TIEMPO SERVICIO	90
COOPSERVICIOS	20111001	20111130	TIEMPO SERVICIO	60
COOPSERVICIOS	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
COOPSERVICIOS	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
COOPSERVICIOS	20120501	20120510	TIEMPO SERVICIO	10
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20150401	20151130	TIEMPO SERVICIO	240
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20170401	20170831	TIEMPO SERVICIO	150
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20170901	20171231	TIEMPO SERVICIO	120
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30

AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20200101	20200831	TIEMPO SERVICIO	240
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20200901	20201231	TIEMPO SERVICIO	120
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20210101	20211231	TIEMPO SERVICIO	360
AVILA OLMOS ESMERALDA DE LA CR	20220101	20220430	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,238 días laborados, correspondientes a 1,462 semanas.

Que nació el 8 de enero de 1965 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".